

SELECCIÓN PÚBLICA No. 004-2014

DOCUMENTO DE RESPUESTAS A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

“CONTRATAR LA PRESTACION DE SERVICIOS DE COBRANZA ADMINISTRATIVA (CARTERA COMPRENDIDA EN UN RANGO 1 A 90 DÍAS) PARA LA GESTIÓN DE COBRO DE LAS DIFERENTES LÍNEAS DE CRÉDITO OFRECIDAS POR EL ICETEX Y FONDOS EN ADMINISTRACIÓN”

1. OBSERVACIONES PRESENTADAS POR HEINSOHN MAPEO SAS, A TRAVÉS DEL SEÑOR FERNANDO GONZALEZ MARTINEZ – EJECUTIVO DE NUEVAS CUENTAS, MEDIANTE CORREO ELECTRÓNICO DEL 13 DE JUNIO DE 2014

1.1. OBSERVACIÓN

Con respecto al numeral 1.7 *FORMA DE PAGO*, se informa que la comisión del cobro en cada rango de mora se calculará sobre el valor total de los saldos de capital de las cuotas vencidas y que sean recuperadas completa o parcialmente. ¿Por qué no se contempla la posibilidad de generar comisión sobre los intereses recaudados?

RESPUESTA DEL ICETEX:

Se acepta la observación presentada y se incluye en el pliego de condiciones definitivo, el cual quedará así: ***“El Valor de las cuotas vencidas incluye el valor total vencido de Capital y los intereses corrientes y de mora generados a la fecha “***

1.2. OBSERVACIÓN

En este mismo numeral, en los casos de recaudo parcial de cartera vencida, ¿cuál es la política de imputación de pago? Es decir, ¿cómo es la distribución entre capital e intereses de los pagos parciales? Incluir en especificaciones técnicas mínimas.

RESPUESTA DEL ICETEX:

Se acepta, la observación y se incluye en el pliego en la forma de pago el cual quedará así:

Teniendo en cuenta que se considera un pago parcial aquel que no deja el crédito al día, pero si permite que disminuya los días en mora quedando en un rango inferior al inicial, los pagos parciales son aplicados en el siguiente orden:

Época de Estudio: Se cancela Interés de mora, Prima de servicios, interés corriente y capital
Época de Amortización: Se cancela Interés de mora, interés corriente y capital



SELECCIÓN PÚBLICA No. 004-2014**DOCUMENTO DE RESPUESTAS A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES**

“CONTRATAR LA PRESTACION DE SERVICIOS DE COBRANZA ADMINISTRATIVA (CARTERA COMPRENDIDA EN UN RANGO 1 A 90 DÍAS) PARA LA GESTIÓN DE COBRO DE LAS DIFERENTES LÍNEAS DE CRÉDITO OFRECIDAS POR EL ICETEX Y FONDOS EN ADMINISTRACIÓN”

1.3. OBSERVACIÓN

En el numeral 3.3, literal b, se resalta el hecho de que en el objeto social del postulante debe constar que desarrolla actividades y servicios directamente relacionados con el objeto de la contratación a celebrar, *“a la prestación de servicios de cobranza en las diferentes franjas de vencimiento”*. Este requerimiento se repite en el numeral 3.4.1 de manera resaltada. Nuestro objeto social manifiesta el servicio de cobranza como una de las actividades a desarrollar sin especificar las diferentes franjas de vencimiento (no obstante en los contratos que hemos desarrollado hemos realizado cobro de cartera administrativa en franjas de vencimiento de 1 a 90 días. ¿Es valida nuestra participación de esta manera?

RESPUESTA DEL ICETEX:

Se acepta observación. No será condición expresa que el objeto social informe las franjas de vencimiento.

Por tal razón, el objeto social que deben acreditar los proponentes será; *“actividades y servicios directamente relacionados con gestión de cartera y/o cobranza”*

1.4. OBSERVACIÓN

El formato de hoja de vida del departamento Administrativo de la Función pública que se debe relacionar, es de la empresa o del representante legal del proponente? Esta inquietud también se extiende hacia los documentos de procuraduría y contraloría general de la República.

RESPUESTA DEL ICETEX:

Se acepta observación, el cual quedará en el Pliego así: 11. Hoja de Vida del Departamento Administrativo de la Función Pública, debidamente diligenciada (El formato se debe bajar de la página web www.dafp.gov.co). Tanto para el Representante Legal como para la Persona Jurídica o natural en caso de que el proponente sea persona natural.

En cuanto a la Consulta del certificado de la Procuraduría General de la Nación relacionado con antecedentes disciplinarios y de conformidad con la Ley 1238 del 24 de julio de 2008, EL ICETEX llevará a cabo la verificación del certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación. En caso de ser persona jurídica, se verificara el certificado de está y su representante legal. En el caso de propuestas conjuntas, se verificara el certificado de



SELECCIÓN PÚBLICA No. 004-2014

DOCUMENTO DE RESPUESTAS A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

“CONTRATAR LA PRESTACION DE SERVICIOS DE COBRANZA ADMINISTRATIVA (CARTERA COMPRENDIDA EN UN RANGO 1 A 90 DÍAS) PARA LA GESTIÓN DE COBRO DE LAS DIFERENTES LÍNEAS DE CRÉDITO OFRECIDAS POR EL ICETEX Y FONDOS EN ADMINISTRACIÓN”

cada uno de los integrantes de la unión temporal o el consorcio, según corresponda y de sus representantes legales y en caso de que el proponente sea persona natural se verificara este.

Y por cuanto la verificación de antecedentes fiscales, según el boletín expedido por la Contraloría General de La República. El ICETEX de conformidad con la Circular No. 005 de febrero 25 de 2008, la cual establece: “La obligación de comprobar la información contenida en el Boletín de Responsables Fiscales corresponde a la administración pública y no a los particulares”, en consecuencia, el ICETEX llevará a cabo dicha verificación, para dar cumplimiento a la Circular 005 y determinar si el proponente es o no Responsable Fiscal.

1.5. OBSERVACIÓN

No incluyeron el anexo 10 referente al formato de propuesta económica.

RESPUESTA DEL ICETEX:

No se acepta observación

El formato de propuesta económica se encuentra publicado en la página del ICETEX desde el 10 de Junio 2014. De igual forma será incluido en el pliego definitivo.

1.6. OBSERVACIÓN

¿Bajo qué parámetros de transparencia pública se evalúan las oficinas de los proponentes donde se prestarán los servicios? ¿Existe algún formato, especificaciones? ¿Dan a conocer esa evaluación?

RESPUESTA DEL ICETEX:

Se acepta observación por los siguientes puntos:

1. **Parámetros de Transparencia Pública:** Teniendo en cuenta los principios rectores y políticas instituciones que rigen la contratación en el ICETEX son:
 - a. Autonomía de la voluntad
 - b. Principio de igualdad
 - c. Principio de la buena fe
 - d. Principio de moralidad
 - e. Eficacia
 - f. Economía



SELECCIÓN PÚBLICA No. 004-2014

DOCUMENTO DE RESPUESTAS A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

“CONTRATAR LA PRESTACION DE SERVICIOS DE COBRANZA ADMINISTRATIVA (CARTERA COMPRENDIDA EN UN RANGO 1 A 90 DÍAS) PARA LA GESTIÓN DE COBRO DE LAS DIFERENTES LÍNEAS DE CRÉDITO OFRECIDAS POR EL ICETEX Y FONDOS EN ADMINISTRACIÓN”

- g. Conmutatividad
- h. Celeridad
- i. Interpretación
- j. Planeación
- k. Calidad
- l. Imparcialidad
- m. Transparencia
- n. Selección objetiva
- o. Publicidad
- p. Responsabilidad
- q. Marco ético
- r. Debido proceso

El proceso de contratación del ICETEX se rige bajo recursos públicos y se rige por todos los principios

2. **Formatos:** Sí existe un formato que especifica los puntos a evaluar y será incluido en la publicación del Pliego de Condiciones Definitivo
3. **Resultados de Evaluación:** Se dará a conocer el resultado de la evaluación final realizada a los proponentes y los puntos obtenidos, en la publicación del informe conjunto de evaluación.

Respuestas revisadas y validadas por el Comité de Contratación en sesión del 17/06/2014.
Bogotá, 17 de Junio de 2014

